



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PROGRAMACION Y DESARROLLO DE UN SISTEMA QUE ACTUALICE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SOPORTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE TRIBUTOS

1. ANTECEDENTES

El Sistema de Información actual de Gestión Tributaria se encuentra al final de su ciclo de vida, no siendo asumible durante más tiempo su mantenimiento correctivo, las adecuaciones normativas y las mejoras tanto funcionales como técnicas.

Este sistema comenzó a desarrollarse por el Centro Municipal de Informática (CEMI en adelante) hace aproximadamente 15 años, usando la tecnología que mejor se adecuaba en aquel momento a nuestras circunstancias. Desde entonces y hasta el momento actual este sistema ha ido sufriendo una constante evolución tanto para cubrir las obligatorias adecuaciones normativas como las mejoras de funcionamiento demandadas.

Este proceso de mejora continua ha evolucionado el sistema inicial hacia una aplicación muy hecha a medida, y por tanto muy personalizada a la manera de trabajar. Con la misma se realizan los procesos básicos de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho públicos del Ayuntamiento de Málaga. Los resultados que proporciona son en general buenos, pero el sistema adolece de importantes debilidades:

- Incapacidad de adecuación a los cambios legales
- Carencia de módulos imprescindibles
- Falta de integración
- Déficit en la planificación estratégica
- Tecnología propietaria

Tras valorar diferentes alternativas, los responsables tanto de Gestión Tributaria como de CEMI han decidido que la solución más adecuada a la situación anterior sea el desarrollo de una nueva aplicación a medida.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es desarrollar una aplicación informática que cubra las necesidades generales para dar soporte a la gestión municipal de tributos así como aquellas necesidades particulares del Ayuntamiento de Málaga en esta materia. Dicha aplicación deberá en el futuro reemplazar a los módulos equivalentes del actual Sistema de Información, dando respuestas a todas las necesidades legalmente establecidas, entre ellas las planteadas por la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la implementación e integración con nuevas funcionalidades.

La aplicación será por tanto la primera pieza del futuro Sistema de Información Tributario del Ayuntamiento de Málaga. Al ser una pieza que se integrará con las demás y con las que deberá funcionar coordinadamente, no podrá ser puesta en funcionamiento de forma aislada, quedando



fuera del objeto de este contrato el arranque y la migración de datos. Esto no exime la carga del sistema para la realización de pruebas funcionales, que serán contrastadas en un paralelismo con el sistema actual en producción.

No es objeto de este contrato el desarrollo de fases avanzadas del procedimiento como son la recaudación, inspección, etc.

3. CONDICIONES PARTICULARES

Las características técnicas y funcionales descritas en este pliego de condiciones tienen el carácter de mínimas. Las distintas empresas participantes en el concurso público deben especificar detalladamente en sus propuestas las características concretas de su oferta, así como de sus mejoras.

Se considera incumplimiento o cumplimiento defectuoso de este concurso el incumplimiento total o parcial de uno o varios puntos del presente pliego.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

4.1 Descripción

El sistema a entregar debe ser capaz de gestionar los siguientes tipos de elementos:

1. Tributos de cobro periódico por recibos. Se han de gestionar inscripciones que poseen un historial de operaciones y que dan lugar a la obtención periódica de padrones y listas cobratorias. Del mismo modo, se ha de permitir practicar liquidaciones a partir de la información actual y/o histórica que se recoge en dichas inscripciones tributarias pudiendo por lo general afectar a diferentes períodos. De esta naturaleza son el IBI, IAE, IVTM, la Tasa de Entrada de Vehículos y la Tasa de Basuras por Actividades Económicas.
2. Tributos de devengo único. En términos generales, son inscripciones que tienen asociadas una “hoja de ruta” que sirve para impulsar el tributo en sus diferentes ámbitos de gestión. A partir de las inscripciones se generan liquidaciones pero de un solo período y sin recoger información histórica, es decir, se obtiene y produce la liquidación en función de la última información de la inscripción tributaria. De este tipo son el ICIO y el IIVTNU (Plusvalía).
3. Otros con entidad propia y separada del resto. Son valores integrados en el sistema y relacionados con contribuyentes o inscripciones tributarias. Los más significativos son los procesos de generación de liquidaciones y autoliquidaciones y los de obtención de bajas.

Estas funciones necesitan la presencia de elementos estructurales como son las personas y el territorio. Éstos habrán de contar con una normalización, posibilidades de gestión, histórico de gestiones sobre ellos, etc.



En lo relativo a la gestión interna de estos elementos, es importante tener en cuenta el considerable volumen de datos a manejar en el caso del Ayuntamiento de Málaga, lo que demanda que se prevea la sistematización de procedimientos, tratamientos masivos de datos y tramitaciones de forma agrupada, sin detrimento de la tramitación individualizada cuando proceda.

En lo relativo a la gestión externa de estos elementos son destacables dos consideraciones:

- Los sistemas de información tributarios se caracterizan por su permeabilidad o multiplicidad de relaciones con otras Administraciones y entidades. Esto requiere que estén previstos los interfaces de información con dichas entidades, que en algunos casos serán obligatorios (establecidos por Ley) y en otros opcionales (convenios de colaboración), habiendo de estar resuelto el problema de la diferente normalización de datos en los sistemas relacionados así como las implicaciones en materia de protección de datos.
- La atención al ciudadano es considerada un factor estratégico, por lo que deberá preverse la existencia de un escritorio con las funciones necesarias que proporcionen un servicio integral y eficiente.

Finalmente, como el sistema tratará datos personales e infracciones administrativas, deberá contemplar los requerimientos establecidos en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo.

4.2 Alcance

El alcance del contrato es la consecución de una aplicación informática que cumpla la descripción anterior y las especificaciones técnicas y funcionales que se describen mas adelante, a través de las siguientes acciones:

- Análisis y diseño, de forma compartida con el CEMI
- Desarrollo de las funcionalidades
- Pruebas unitarias y de integración

4.3 Objetivos

- Iniciar el proceso de renovación de la aplicación informática actual consiguiendo la primera pieza del futuro Sistema de Información Tributario.
- Disponer de una nueva aplicación capaz de cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Málaga.
- Mejorar los procedimientos operativos de gestión tributaria.
- Disponer de una nueva aplicación tecnológicamente moderna y en código abierto.
- Mejorar los procedimientos internos de evolución del software.

5. REQUISITOS FUNCIONALES

GESTIÓN DEL TERRITORIO:

- Integración con la cartografía y callejero municipales.
- Definición del territorio fuera del término municipal.



- Amplia descripción de los domicilios sobre el territorio.
- Conexión de los domicilios con las referencias catastrales.

GESTIÓN DE PERSONAS:

- Gestión unificada de personas.
- Correcta definición de los diferentes tipos de personas según el NIF/CIF/documento identificativo.
- Marca para contribuyentes especiales para diferenciar su tratamiento : organismos públicos, grandes contribuyentes, administradores, etc.
- Terceros: representantes, administradores, etc.
- Marcas de fallecido a partir de información del INE.
- Procesos de control : duplicidades, personas sin NIF/CIF, cambios del tipo de personalidad jurídica, pase a histórico de personas no necesarias.
- Procesos estadísticos: personas con incidencias en identificación.

INTERACCIÓN PERSONAS-TERRITORIO: DOMICILIOS

- Amplia descripción de los domicilios.
- Implantación del concepto de domicilio fiscal.
- Integración con el Padrón de Habitantes: alta automática de nuevo domicilio fiscal tras empadronamiento y acceso al Padrón en modo consulta.
- Histórico de domicilios de la persona.
- Posibilidad de disponer de domicilios de notificación especiales para determinados procedimientos.
- Gestión de domicilios sin eficacia/vigencia: marca de desconocido, acceso a otros sistemas (consulta en otras bases, envío a AEAT, ...), cambios de domicilio.
- Procesos de control: direcciones no válidas, personas sin NIF/CIF notificados.
- Estadísticas: domicilios según su origen, domicilios operativos/correctos

GESTIÓN DE INGRESOS

Gestión y verificación de los datos básicos sobre los hechos imponible necesarios para la posterior liquidación de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Los hechos imponibles se recogerán en la figura del expediente tributario que proporciona la herramienta de gestión básica del hecho y una visión desde el hecho Impositivo hacia su Titular y Titulares anteriores por un lado, y por otro la visión del Titular hacia los Hechos que tiene actualmente y los que ha tenido anteriormente. Para cada Hecho Impositivo se elabora un histórico, de forma que se pueda consultar la situación inicial y todas las modificaciones realizadas posteriormente.

Para los tributos periódicos, permitirá tramitar altas, bajas, modificaciones así como de su inclusión o exclusión en el padrón, lista cobratoria o matrícula correspondiente.

En el caso de los no periódicos, facilitará la tramitación de las altas correspondientes, ya sean a solicitud del Sujeto Pasivo o por decisión de la propia Administración.

Gestionará los censos de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica (IBI) y Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Iniciará los expedientes de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Permitirá el mantenimiento de aquellas modificaciones que sean dependientes de otros Organismos y necesiten una verificación y/o aprobación por el Ayuntamiento.



Gestionará los datos básicos necesarios para la liquidación del resto de los tributos, ya sean éstos periódicos como no periódicos.

Toda la información tratada desde este módulo podrá ser consultada desde cualquier punto de la aplicación si se dispone de los permisos necesarios.

GESTIÓN DEL IVTM

- Gestión tributaria previa a la elaboración del Padrón.
 - Altas de vehículos desde autodeclaraciones de los contribuyentes (concesionarios o propia declaración del Sujeto Pasivo) , opcionalmente se puede registrar la gestoría que realiza los trámites.
 - Altas y verificación de datos mediante datos procedentes del soporte magnético recibido de la Dirección General de Trafico
 1. Tratamiento de ficheros y chequeo de datos
 2. Gestión de incidencias. Con parametrización de tipos de Incidencia, indicando el nivel de error, y si se permite la actualización del objeto o no en caso de error.
 3. Informe detalle de datos del fichero (Completo, Erróneos, Correctos)
 4. Unificación de vehículos. Depuración de vehículos con el mismo bastidor y distintos datos técnicos y/o matrícula.
- Rematriculaciones y pagos anticipados.
- Ingreso por recibo Autodeclaraciones e Ingreso Directo
- Gestión de tarifas
- Tratamiento de bonificaciones y exenciones
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 1, para recibos
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para liquidaciones de ingreso directo
- Documento de pago y autodeclaración según formato cuaderno 60 modalidad 3, para autodeclaraciones
- Histórico de movimientos
- Informes
 - Bonificación y Exención. Informa de los objetos tributarios que disponen de bonificaciones o exenciones
 - Informe de Padrón. Con los recibos se han generado en un Padrón indicado por el usuario como criterio. Permite generar dos tipos de informe uno detallado por objeto tributario y contribuyente, y otro agrupado por tarifa
 - Informe de autoliquidaciones. Con las autoliquidaciones según fecha de grabación y si ha sido cobrado o no. Se dispone de dos formatos uno resumido por tipo de autoliquidación (si es de alta, de baja o de regulación) y otro detallado de todas las autoliquidaciones.
 - Informe del proceso de carga de los ficheros enviados por Tráfico, el usuario puede seleccionar como criterio de consulta el proceso de carga y el tipo de actuación
 - Informe de Altas a partir de baja temporal

GESTIÓN DEL IBI

Permitirá incorporar las cintas proporcionadas por el CGCCT, así como la entrada de datos masivos cubriendo las siguientes funcionalidades:

- Gestión tributaria previa a la elaboración del Padrón
 - Tratamiento de soportes magnéticos trimestrales y anuales recibidos desde CGCCT



1. Tratamiento provisional. Realiza verificación de datos sin actualizar los objetos tributarios
2. Tratamiento definitivo. Realiza la verificación de datos y las actualizaciones de los objetos tributarios y versiones
- Modificaciones y bajas individualizadas de objetos tributarios e impresión de ficha del expediente tributario
- Alta y modificación de Alta de versión anterior de expediente (pasaría a ser la primera del expediente)
- Gestión de cotitulares
 1. Titular único: tiene el 100% de los derechos, Sujeto Pasivo y obligado al pago.
 2. Matrimonio: dos titulares que se reparten los derechos por igual (50%-50%), uno de ellos es el Sujeto Pasivo y obligado al pago.
 3. Comunidad de Bienes Formalmente Constituida: n-titulares que se reparten los derechos de forma variable, el Sujeto Pasivo es la propia Comunidad de Bienes (identificado por su NIF) y se trata del único obligado al pago
 4. Comunidad de Bienes No Formalmente Constituida: n-titulares que se reparten los derechos de forma variable, un único Sujeto Pasivo, que es uno de los comuneros, pero n-obligados al pago (mediante segregación de expedientes).
- Segregaciones y agregaciones de expedientes
- Ingreso por recibo, Autodeclaraciones e Ingreso Directo
- Gestión de tarifas
- Tratamiento de bonificaciones y exenciones
- Aplicación masiva de bonificaciones y exenciones por parcelas catastrales
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 1, para recibos
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para liquidaciones de ingreso directo
- Documento de pago y autodeclaración según formato cuaderno 60 modalidad 3, para autodeclaraciones
- Histórico de movimientos
- Informes
 - Bonificaciones, exenciones y situación operativas. Informe de objetos tributarios en función de sus bonificaciones, exenciones o situación operativa.
 - Informes cargas trimestrales
 1. Aparece en la cinta más de una vez.
 2. Bajas de Valores para Rústica.
 3. Bajas de Valores para Urbana.
 4. Carece de Efecto IBI.
 5. Carece de Número Fijo.
 6. Efecto IBI anterior a 4 años.
 7. Efecto IBI superior Año Actual.
 8. Efecto IBI superior Año Padrón.
 9. Importe inferiores a 6 euros.
 10. Incongruencias de Contribuyentes.
 11. Incongruencias del Objeto Tributario.
 12. Liquidaciones Emitidas.
 13. Liquidaciones no anuladas.
 14. Modificación con cambio Ref. Catastral.
 15. No liquida por Exención.



16. No Liquidada por importes negativos.
 17. No Liquidada por Transmisión con Descuento.
 18. Referencia Catastral Preexistente.
 19. Referencias Catastrales Nueva por Modif.
 20. Referencias Catastrales Nuevas por Baja.
 21. Registros Ref. Catastral Errónea.
 22. Registros sin Dirección Objeto Tributario.
 23. Registros sin NIF o Nombre
 24. Registros sin Valor Catastral o Base L.
 25. Resumen Carga por Movimiento
 26. Sin tipo de movimiento
- Adecuación de la visualización de versiones de expedientes de IBI
 - Control de datos de soportes magnéticos trimestrales y anuales recibidos desde CGCCT antes de su aceptación e inclusión en expedientes tributarios de IBI.
 - Herramientas que permiten al usuario acceder al los datos de carga, estudiarlos y decidir los cambios a incorporar en los expedientes una vez estudiados
 - Informes de control
 - Adecuación de segregación al tratamiento de versiones y a la particularizada de gestión de los datos de catastro

GESTION DE LA PLUSVALÍA (IIVTNU)

- Soportará el doble tratamiento de este impuesto, ya venga dado por la autodeclaración presentada por el Sujeto Pasivo al producirse la transmisión o por decisión de la propia Administración.
- Relación con la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Gestión de objetos tributarios
 - Altas individualizadas de objetos tributarios con enlace a datos del impuesto de Bienes Inmuebles (referencia catastral, fecha de transmisión, valor catastral, sujeto pasivo)
 - Modificaciones y bajas de expedientes, impresión de ficha del expediente
 - Cálculo de la cuota en base a valor catastral, clase de transmisión y derecho real transmitido
- Autodeclaraciones e Ingreso directo
- Parametrización de plazos para declarar y prórrogas de plazos
- Aplicación de recargo e intereses de demora por declaraciones extemporáneas
- Gestión de tipos impositivos, clases de transmisiones y derechos reales.
- Emisión de soporte magnético para AET de información urbanística según modelo 995
- Tratamiento de bonificaciones y exenciones
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para liquidaciones de ingreso directo
- Documento de pago y autodeclaración según formato cuaderno 60 modalidad 3, para autodeclaraciones
- Histórico de movimientos
- Informe de autoliquidaciones: por fecha de grabación, fecha de liquidación, fecha de cobro y/ o notario.
 - De todos los expedientes tributarios
 - Expedientes autoliquidados por bonificación / Exención
 - Expedientes autoliquidados sin valor del suelo



- Expedientes autoliquidados por vía ejecutiva
- Expediente con autoliquidaciones anuladas
- Autoliquidaciones creadas en fechas diferentes de grabación de expedientes
- Autoliquidaciones anuladas en fechas diferentes de grabación de expedientes

GESTIÓN DEL ICIO

- Gestión individualizada de los expedientes
- Elaboración de las distintas tareas de formalización y demás que se derivan del nacimiento del expediente.
- Gestión de objetos tributarios
 - Altas, modificaciones y bajas de objetos tributarios
- Autodeclaraciones e Ingreso directo
- Aplicación de recargo e intereses de demora por declaraciones extemporáneas
- Parametrización de plazos para declarar
- Gestión de tipos impositivos
- Emisión de soporte magnético para AET de información urbanística según modelo 995
- Tratamiento de bonificaciones y exenciones
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para liquidaciones de ingreso directo
- Documento de pago y autodeclaración según formato cuaderno 60 modalidad 3, para autodeclaraciones
- Histórico de movimientos
- Informes de autoliquidaciones
 - Todos los expedientes
 - Expedientes autoliquidados por bonificación / Exención
 - Expedientes autoliquidados no pagados
 - Expedientes con autoliquidaciones anuladas

GESTION DEL IAE

- Comprende el conjunto de actividades para la formación de Matrícula y el flujo de información entre la AEAT y el Ayuntamiento
- Gestión tributaria previa a la elaboración del Padrón
 - Altas/Variaciones y Bajas de Actividades declaradas por el contribuyente, necesarios para la inscripción.
 - Datos del Obligado al pago y en su caso, el Representante
 - Dirección de Actividad.
 - Domicilio Fiscal.
 - Datos de Elementos Tributarios/ Elementos Máquina.
 - Datos de elementos de superficie.
 - Generación de Referencia Censal (Obtención del primer dígito)
 - Generación de Cuota Tarifa
 - Generación de Cuotas Municipales
 - Variaciones de Elementos Tributarios (Movimientos "W" de los ficheros de Hacienda)
 - Incorporación de los ficheros de Hacienda
 - Relación entre Referencia Censal (Ayuntamiento) y Referencia Censal (AEAT).
 - Tratamiento de Discrepancias
 - Consideración y Tratamiento de Errores



- Mantenimiento y Gestión de Tablas Maestras
 - Epígrafes y Tarifas de Epígrafes
 - Elementos Tributarios y Tarifa de Elementos
 - Elementos Superficie y Tarifa de Elementos
 - Notas y tarifa de Notas por epígrafe
- Calculador de la cuota Tarifa
 - Asignación de Precio Fijo
 - Asignación de Elementos Tributarios
 - Asignación de Elementos Máquina
 - Asignación de Notas
 - Asignación de Bonificaciones / Exenciones de Oficio
- Gestión de Ficheros de comunicación con la AEAT
 - Generación de Ficheros Ayuntamiento- AEAT
 - Tipos de movimientos
 - Generación de Ficheros AEAT-Ayuntamiento
 - Incorporación-Comparación de la Información
 - Relaciones entre registros
 - Relaciones entre tipos de ficheros
 - Consideración de Errores y Tratamiento
 - Generación de liquidaciones desde Carga
 - Tratamiento del fichero de Exentos en función Del INCN
- Pagos anticipados
- Autoliquidación e Ingreso Directo
- Tratamiento de bonificaciones y exenciones Rogadas
- Informes

GESTION DEL BAE

- Definición de tarifas en función de los epígrafes de IAE y requiriendo el alta previa en el censo del IAE.
- Generación de Altas en el Censo de Basuras desde el IAE
- Relación de Tarifas de Basura desde los Epígrafes de IAE
- Relación de las Inscripciones del IAE con Inscripciones de Basura
- El acceso al mantenimiento directo de la Basura no podrá realizarse en los siguientes casos
 - En Alta
 - En modificación de Tarifa si la nueva tarifa no es consistente con el epígrafe de IAE de la Inscripción Relacionada
- Modificaciones de datos de expediente de basura.
- Cálculo de cuota tributaria
- Adecuación de la generación de padrón y lista cobratoria

GESTIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Tratamiento parametrizado de manera, que se recoge para cada Ordenanza Fiscal, la fórmula o criterios de cálculo aplicable para cada uno de ellos.
- También se tratan las distintas variantes que pueden darse en cada una de las Ordenanzas, incluyendo las formas de liquidación en alta o baja, el periodo de liquidación en caso de que sean periódicos (mensual, anual, semestral, etc.), para la formación de las matriculas, patrones o censos correspondientes.



- Programación del sistema de forma que cualquier variación en las Ordenanzas Fiscales, reguladoras del Hecho Impositivo, no supongan la reprogramación de cálculo del Tributo.
- Gestión tributaria previa a la elaboración de Padrones y matrículas
 - Altas, modificaciones y bajas
 - Altas de expedientes desde fichero de intercambio de datos de entidades externas
- Ingreso por recibo, Autodeclaraciones e Ingreso Directo.
- Calculador genérico
- Gestión de tarifas y actualización masiva de tarifas
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 1, para recibos
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para las liquidaciones de ingreso directo
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 3, para las autoliquidaciones
- Documento de pago y autodeclaración según formato cuaderno 60 modalidad 3, para autodeclaraciones
- Informes
 - Informes de Altas y Bajas. Informes de expedientes de altas y bajas de padrón
 - Informe detalle de expedientes por tarifa
 - Informe resumen de expedientes por tarifa
 - Informe detalle de expedientes por categoría fiscal
 - Informe detalle de padrón por calles
- Histórico de movimientos
- Poder incluir en el mismo expediente varios objetos tributarios de distintas direcciones de objeto y con el mismo sujeto pasivo.
- Tipos de tarifas con base calculada y con calculadores no lineales
- Modificación del calculador
- Modificación de gestión de expedientes tributarios
- Aplicar el nuevo calculador a la generación de padrones
- Mantenimiento de tablas maestras asociadas
- Permitir realizar varias liquidaciones de ingreso directo sobre el mismo expediente, compensando si procede, con liquidaciones anteriores del mismo expediente y objeto tributario

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA

- Gestión de intereses de demora derivados actuaciones realizadas sobre las liquidaciones a través de la figura del expediente tributario.
- Liquidación de intereses de demora
 - Altas, modificaciones y bajas de expediente
 - Liquidación de intereses interanual
- Ingreso directo
- Documento de pago según formato cuaderno 60 modalidad 2, para las liquidaciones de ingreso directo

ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- Amplias posibilidades de consulta: NIF/CIF, titular, nº de recibo, referencia catastral, referencia de cobro CSB, objeto tributario, expediente, últimos trámites, ...
- Consultas del domicilio de la persona: origen, fecha de incorporación, ...
- Modificaciones de datos directas



- Gestiones a través de terceros: representantes, familiares, empresas, organismos públicos, etc.
- Emisión de documentos: autoliquidaciones, informes de tributos, etc.
- Registro de documentos: entradas y salidas, consultas múltiples, tramitación, requerimientos, integración con el Registro General del Ayuntamiento, etc.
- Estadísticas e indicadores: ciudadanos atendidos, actuaciones requeridas, tiempo de atención, solicitudes presentadas pendientes de resolución, etc.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Control de accesos en base a los usuarios de la intranet municipal.
- Perfiles de acceso personalizados a grupos de usuarios.
- Registro de accesos realizados, tanto en consulta como en actualización.
- Auditoría: consultas a una persona y consultas realizadas por un usuario entre fechas.

Sobre todo lo anteriormente descrito, cada empresa realizará una propuesta concreta que delimite el alcance de los servicios que llevará a cabo, justificando y razonando su decisión.

En lo que no quede suficientemente detallado, especificado o explicitado en este pliego, todos los aspectos relativos a la definición, especificaciones de requisitos funcionales, gestión y tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán marcados e indicados a la empresa adjudicataria por parte del Ayuntamiento de Málaga, a través de la persona que se designe para ello, estando la adjudicataria obligada a cumplir dichas indicaciones.

6. REQUISITOS TECNOLÓGICOS

6.1 Consideraciones generales

Con carácter general, se seguirán los siguientes principios en el desarrollo de los servicios objeto de la presente contratación:

- Referencias Metodológicas. En el ámbito de la Gestión de Proyectos, la empresa adjudicataria deberá asegurar el seguimiento y cumplimiento de un esquema metodológico ampliamente aceptado por su organización y que deberá ser previamente aprobado por el equipo responsable del proyecto por parte del Centro Municipal de Informática (en adelante, CEMI) del Ayuntamiento de Málaga. En este sentido, es importante que las empresas incluyan en sus propuestas evidencias contrastables del uso de dicha metodología.
- Entorno y Arquitectura Tecnológica. Las propuestas que en el ámbito TIC se propongan en el seno del presente proyecto deberán adecuarse, con carácter general, a los siguientes principios:
 - Modularidad y Escalabilidad. Permite la adaptación de los distintos escenarios que pueden darse en el Ayuntamiento a lo largo de su evolución natural en el futuro. Por otra parte, la modularidad también debe permitir la existencia de implantaciones no completas en función de las necesidades de este Ayuntamiento.



- Reutilización de Componentes. Reutilizar componentes y sistemas de los existentes en el sistema de información municipal. El producto final deberá poder ser replicable en otros entornos y entidades para poder ser reutilizado.
 - No Intrusión. Permitir la coexistencia con componentes preexistentes en los sistemas de información del Ayuntamiento, así como posibilitar la adaptación de dichos componentes a otros incorporados. Este principio, junto al de Reutilización de Componentes, minimiza el impacto en los sistemas actuales.
 - Sostenibilidad económica y técnica. Garantiza que este Ayuntamiento, con independencia de sus recursos técnicos y humanos, puede dar continuidad en la evolución del sistema.
 - Transferencia de tecnología. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y en la fase de soporte técnico la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del proyecto la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
 - Orientación a Servicios Normalizados. Los servicios electrónicos (internos-externos) han de estar correctamente normalizados y estandarizados, ofreciendo una percepción homogénea de los mismos por parte de la Ciudadanía.
 - Integración y validez general. El sistema final ha de ser coherente técnica y funcionalmente con el Bus de Servicios de Empresa (ESB) basado en la solución de Sun Java CAPS y/o OpenESB.
- Imagen del Proyecto. La adjudicataria debe hacer constar la siguiente leyenda en toda información, publicidad y diseños relacionados con los trabajos que engloban el presente pliego: "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local - Gobierno de España".
 - Seguridad. El sistema debe responder a las máximas exigencias de seguridad en el acceso a la información y manipulación, en la integridad de los datos y en la capacidad de su recuperación en caso de fallo.
 - Eficiencia. En el diseño de los diferentes procedimientos y cuando se establezcan comunicaciones se ha de procurar minimizar las transmisiones a través de las líneas, la utilización de los recursos y el tratamiento de los datos.
 - Automatización. Se intentará automatizar al máximo todos los procesos del sistema, en particular los relativos a la implantación del mismo.

6.2 Consideraciones específicas técnicas

A los efectos del presente pliego se entenderá por software libre aquél que reúna los siguientes requisitos:

- a. Posibilidad de lectura de su código fuente y de ejecución de su código binario, para cualquier finalidad, sin restricciones.
- b. Posibilidad de ser copiado y modificado libremente.
- c. Posibilidad de libre difusión de sus copias y versiones modificadas.
- d. Documentación del software en formato abierto que permita su modificación.
- e. Todos los componentes y módulos que integran el software construido, estarán desarrollados en su totalidad con licencias no privativas, conforme a las directrices de software libre.



- f. Los desarrollos se acometerán de forma que puedan ser reutilizables por otras entidades locales, y se liberarán bajo licencia GNU Public License (GPL).

La aplicación a realizar tendrán finalmente la consideración de software libre por lo que el adjudicatario deberá seguir los siguientes criterios técnicos en el diseño y desarrollo de los componentes:

- Bases de datos ORACLE (la versión será la certificada por el CEMI en el momento de la entrega).
- Utilización de pool de conexiones en accesos a bases de datos.
- Tecnología J2EE JDK 1.4.2, preferible utilización de frameworks ORM (Hibernate), Struts, SPRING.
- Uso intensivo y parametrizado de trazas con tecnología Log4J
- La información dinámica generada por las aplicaciones J2EE que no se almacena en el gestor de BBDD como documentos, rastros (trazas), registros (logs), ficheros temporales o de trabajo, se almacenarán en rutas locales parametrizables definidas por Bases de Datos y Servicios y no se generará nunca bajo la ruta de despliegue o “context root”.
- Las aplicaciones J2EE escribirán todos los registros de ejecución (LOG’s) en una ruta parametrizable externa al WAR y fuera de la ruta de despliegue “context root”
- Arquitectura SOA. Integrable en Bus de Servicios Sun Java CAPS y/o OpenESB
- Especificaciones de Workflow BPEL
- Tecnología cliente Web 2.0.
- Despliegue y/o uso de servicios en plataforma Linux centOS (la versión será la certificada por el CEMI en el momento de la entrega)
- Despliegue y/o uso de aplicativos en servidores de aplicaciones GLASSFISH (la versión será la certificada por el CEMI en el momento de la entrega).
- Si la aplicación contempla autenticación de usuarios, está se realizará mediante el oportuno uso de algún framework de autenticación y autorización tipo ACEGI.
- Si la solución contempla un repositorio documental, debe estar disponible la interacción con el repositorio mediante invocación a un servicio web. Específicamente, se cuenta con la solución FLORA.

Requisitos del Entregable SQL (aplicable solo para ORACLE)

A- Objetivo

Permitir a personal competente del CEMI ejecutar de forma autónoma y directa peticiones de cambio de modelos de datos compatibles, en el momento de la solicitud, con los procedimientos, seguridad, configuración y capacidad disponible de las infraestructuras del CEMI.

B- Entregable de Definición de cuentas SQL

Una solicitud de definición de una cuenta SQL especificará:

- Gestor. Los valores posibles son “oracle”, “mysql” y “sqlserver”.



- Cuenta-SQL. Nombre de la cuenta SQL, el cual será único dentro del Servidor de Base de Datos, en minúsculas, entre 3 y 12 caracteres de longitud, con el primer carácter alfabético y el resto alfanuméricos. El mismo identificador se usará para todos los entornos donde se vaya a definir.
- Entornos. Los valores pueden ser “desarrollo”, “certificación” y “producción” para Oracle y SQL-Server. En caso de MySQL los valores pueden ser “certificación” y “producción”.
- Sub-entorno. Los valores pueden ser “oltp” (transaccional en línea), “dss” (datawarehouse) y “bmc” (Sistemas) en el caso de Oracle; “generico” y “pl” (Policía Local) en el caso de SQL-Server; y “n/a” en el caso de MySQL.
- Responsable. Persona (del CEMI) que puede solicitar cambios de atributos y del Modelo de Datos de la cuenta SQL.
- Descripción. Texto de hasta 254 caracteres expresando el objeto y alcance del modelo de datos.
- Espacio. Estimación inicial e incremento anual de la ocupación de espacio en disco. Se especificará para cada entorno de ejecución solicitado.
- Sesiones. Mínimo y máximo de sesiones concurrentes estimadas. Se especificará para cada entorno de ejecución solicitado.
- Proxy. Los valores posibles son “Sí” o “No”. En caso de indicar “Sí”, se creará también una cuenta intermediaria o representante (no contenedora de datos) con el formato <proxy> ::= <cuenta_sql >“_usr”[<secuencia>].
- Acceso. Los valores posibles son “web” y “cliente” si se ha especificado Proxy o “n/a” en caso contrario. En función de desde donde haga la conexión al Proxy, se especificará:
 - “web” cuando esta se hace desde un Servidor de Aplicaciones.
 - “cliente” cuando esta se hace desde una aplicación cliente-servidor.
- Cambio. Los valores posibles son “asistente” y “sql”. Indica la forma en la que se definirán las estructuras de datos:
 - “asistente”. Mediante un asistente de instalación o actualización específico.
 - “sql”. Mediante ejecución de script's .sql.
- Requisitos. En su caso, especificación justificada de necesidades adicionales o especiales de capacidad, privilegios, así como de dependencias externas (roles, espacios temporales o de registro de transacciones, etc.). Se especificará para todos los entornos de ejecución solicitados.
- Observaciones. Se especificarán aspectos no recogidos en los apartados anteriores.

La petición de creación tendrá obligatorios todos los atributos salvo “Requisitos” y “Observaciones”. La de modificación tendrá obligatorios los atributos, “Gestor”, “Entornos” y “Cuenta-SQL” y el resto de atributos que cambien. Y la de eliminación tendrá obligatorios los atributos “Gestor”, “Cuenta-SQL”, “Entornos”, “sub-entorno” y “Observaciones”.

Sólo el personal autorizado del CEMI podrá solicitar la definición de cuentas SQL.

Las aplicaciones web (ASP, .NET, PHP, JSP...) y cliente-servidor (C, JAVA, VB...), en cualquier entorno de ejecución, accederán a los objetos de una cuenta SQL conectados siempre con la cuenta “proxy” correspondiente, salvo las aplicaciones cliente/servidor-SQL-Server, que podrán conectarse también a la Base de Datos con usuarios del Dominio.

Sólo se proporcionará al Responsable del Modelo de Datos, y solo para el entorno de Desarrollo, la contraseña de la cuenta SQL y en su caso, la de la correspondiente cuenta “Proxy”.



C- Entregable de Definición de Modelos de Datos SQL

La solicitud de definición de Modelos de Datos mediante sentencias SQL debe especificar:

- Gestor. Los valores posibles son: “oracle”, “mysql” o “sql-server”
- Cuenta-SQL. Nombre de cuenta SQL definida y autorizada que se usará para ejecutar el cambio del Modelo de Datos.
- Entornos. Los valores pueden ser “desarrollo”, “certificación” y “producción” para Oracle y SQL-Server. En caso de MySQL los valores pueden ser “certificación” y “producción”.
- Justificación. Descripción de los cambios solicitados.
- Restaurar. Si se desea que se reviertan los cambios en caso de error de ejecución se especificará “Sí”, en caso contrario se especificará “No”.
- Tipo de Restauración:
 - o Los valores posibles son “lógico”, “físico” y “personalizado” en caso de que se haya especificado que se desea restauración y “n/a” en el caso contrario.
 - o En caso de “lógico” y “físico” se harán copias de seguridad y restauración en su caso de todo el contenido de la cuenta SQL.
 - o En caso del tipo de restauración “personalizado”, el solicitante proporcionará el procedimiento o la especificación correspondiente de restauración.
- Observaciones. Se especificarán aspectos no recogidos en los apartados anteriores.

Todos estos atributos serán obligatorios salvo las observaciones.

Además, se adjuntará obligatoriamente un script .sql que cumplirá::

- El nombre tendrá el formato <ddl> ::= <cuenta-sql> “.sql”.
- Contendrá solo sentencias de definición de estructuras de datos (DDL) y solo de la cuenta SQL correspondiente.

El modelo de datos debe estar diseñado de acuerdo con las mejores prácticas o recomendaciones de diseño que permitan usar los recursos de disco, memoria, red y CPU del sistema de la forma más óptima posible.

D- Entregable de Actualización de Datos SQL

La solicitud de carga de datos o actualizaciones de tablas maestras mediante sentencias SQL debe especificar:

- Gestor. Los valores posibles son: “oracle”, “mysql” o “sql-server”
- Proxy. Identificador de la cuenta proxy autorizada que se usará para ejecutar la actualización de datos.
- Cuentas-SQL. cuentas SQL autorizadas involucradas en la actualización de datos.
- Entornos.
- Justificación. Descripción del cambio solicitado.
- Restaurar. Si se desea que se reviertan los cambios en caso de error de ejecución se especificará “Sí”, en caso contrario se especificará “No”.
- Tipo de Restauración:
 - o Los valores posibles son “lógico”, “físico” y “personalizado” en caso de que se haya especificado que se desea restauración y “n/a” en el caso contrario.



- o En caso de “lógico” y “físico” se harán copias de seguridad y restauración de todo el contenido de las cuentas SQL involucradas.
- o En caso del tipo de restauración “personalizado”, el solicitante proporcionará el procedimiento o la especificación correspondiente de copia de seguridad y restauración.
- Observaciones. Se especificarán aspectos no recogidos en los apartados anteriores.

Todos estos atributos son obligatorios salvo las observaciones.

Además, se adjuntará obligatoriamente un script .sql que cumplirá:

- El nombre tendrá el formato <dml> ::= <proxy> “.sql”
- Contendrá solo sentencias de manipulación de datos (DML), de invocación de procedimientos junto con las correspondientes sentencias de limitación de transacciones (commit, rollback...).

Requisitos del Entregable Java

A. Objetivo

Permitir que el responsable de despliegues o deployer instale (configure, resuelva dependencias externas y despliegue) de forma autónoma y directa, en las infraestructuras de servidores OpenSource del CEMI, aplicaciones de negocio desarrolladas con tecnología Java EE y base de datos SQL, de forma normalizada a partir de un "entregable" o "distribución".

Todos los requisitos exigibles en este documento serán de aplicación tanto para nuevas instalaciones como para actualizaciones posteriores.

B. Entorno de trabajo

Especificación del entorno de colaboración y de trabajo, incluyendo el sistema de control de versiones utilizado, la ubicación del repositorio y los mecanismos de acceso al mismo.

El entregable Java estará construido con tecnología “Java EE” deberán ser compatibles con la infraestructura GLASSFISH corporativa desplegada en el CEMI.

El modelo de datos SQL deberá ser compatible con la infraestructura Oracle ya desplegada en el CEMI. Actualmente es Oracle 9R2.

B.1. Distribuciones Java EE

Las distribuciones de la aplicación tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- El entregable las actualizaciones deberán obtenerse siempre desde el sistema de control de versiones.
- En los entornos de certificación y producción, los pases se realizarán a partir de versiones etiquetadas del proyecto. Para cada componente de la aplicación se especificará,
 - La URL o ruta del repositorio donde se encuentra el entregable.
 - El número de la revisión del repositorio que ha sido etiquetada.
 - El identificador de la etiqueta, compuesto por el nombre y la versión del producto.



- En ningún caso el entregable incluirá los ficheros compilados ejecutables (".class") de los componentes implementados de la aplicación.
- Los ficheros fuentes tendrán que ser compilados con los entornos de desarrollo Java de las plataformas en las que residirán las aplicaciones finales, o con otros sistemas compatibles. En todo caso la compilación y generación de la aplicación final se realizará en plataformas ubicadas en el CEMI.
- El código fuente y los componentes construidos deberán cumplir las especificaciones Java EE según los requisitos acordados.
- No se cambiarán las librerías que proporciona el fabricante del contenedor Java. En caso de requerirse librerías distintas, estas vendrán incluidas dentro de la aplicación.
- No se admitirán peticiones que requieran alterar ficheros de configuración o propiedades incluidos en un WAR, JAR, o EAR para adaptarlo al entorno de ejecución con posterioridad a la construcción o al despliegue.
- No se admitirá la alteración del código (jsp, jar, txt, html, xml, jar, java, etc.) de la aplicación con posterioridad al empaquetado y al despliegue.
- El direccionamiento del código J2EE dentro de una aplicación será 100% relativo, es decir que el responsable de despliegue podrá redespregar los WAR's o EAR's con otro protocolo, "server name", dominio o "context root", puerto, y url-path, sin que por ello haya que cambiar el código o la configuración de la aplicación.
- Para que la aplicación sea compatible con el Proxy inverso, los redireccionamientos internos de páginas serán absolutos tomando los valores de los parámetros 'protocolo', 'dominio' y 'puerto' que se especificarán en el web.xml dentro del WAR.

B.2. Manuales y documentación

La distribución incluirá el manual de despliegue en el que se detallará más adelante.

Para facilitar el mantenimiento, escalado y ampliación de la aplicación se recomienda desarrollar e incluir en el repositorio la documentación funcional y técnica del proyecto.

B.3. Pruebas

Documento de pruebas del proyecto, unitarias, funcionales, de sistemas (despliegue sobre contenedor Web o de aplicaciones, conectividad con base de datos, comunicación con sistemas o aplicaciones de terceros, firma electrónica, etc.) y demás que se consideren necesarias.

Se recomienda el uso de aplicaciones de test u otros medios (formularios tipo checklist, ...) que permitan y faciliten la certificación y validación de las pruebas incluidas en el documento de pruebas del proyecto. De igual modo, se aconseja realizar pruebas de carga y rendimiento del sistema (por ejemplo, JMeter), de la plataforma y de los trámites o aplicaciones del proyecto con objeto de prevenir futuros problemas y adaptar los entornos de certificación y producción a las necesidades presentadas.

B.4. Monitorización

Especificación de la monitorización, para que se pueda hacer una verificación funcional y no funcional con navegador estándar del Ayuntamiento de Málaga u otras herramientas facilitadas



para tal efecto. Se especificarán los requisitos de configuración especial del navegador o de la aplicación cliente necesaria para la validación en su caso.

C. Manual de despliegue

C.1. Requisitos básicos

El manual de despliegue especificará como requisitos básicos los siguientes:

- Información de la entrega
 - Identificador interno de la aplicación de negocio.
 - Nombre de la etiqueta, versión y número de la revisión del repositorio etiquetada.
 - Fecha de emisión.
 - Justificación de la entrega o cambio.
- Los prerequisites y/o requisitos de la aplicación y de sistemas.
- Los componentes que intervienen en la aplicación.
- Las dependencias internas y externas, configuración e instalación (en su caso) de sistemas, infraestructuras, librerías, certificados digitales y aplicaciones de terceros necesarias para el correcto funcionamiento de la aplicación.
- La configuración de la aplicación adaptada a los distintos entornos de ejecución del CEMI según las especificaciones aportadas. Es decir, los elementos y propiedades que deben configurarse inicialmente antes de la construcción de la aplicación, generalmente en forma de parámetros (atributo-valor) incluidos en ficheros de configuración XML, tales como rutas de ficheros de trabajo, ruta de trazas, pools de conexión con base de datos, buzón de correo, URL de servicios web, etc...
- La herramienta de construcción utilizada (preferentemente ANT o MAVEN) y el proceso de generación de los componentes que constituyen la aplicación completa (WARs, JARs, EARs, etc.).
- Instalación paso a paso: los pasos necesarios para la instalación y despliegue de todos los componentes generados.
- Plan de marcha atrás: en caso de producirse algún error, durante el despliegue o durante la validación de la aplicación tras el despliegue, se restaurará el estado de dicha aplicación y se proporcionará el registro de ejecución al titular del servicio y al solicitante de entrega para que subsane el error.
- El ambiente de ejecución: Internet o Intranet.
- Se deberán explicitar los requerimientos que no aplican.

6.3 Integración con otros sistemas

Se exigirá al adjudicatario la colaboración con la empresa adjudicataria del pliego “Programación y desarrollo de un sistema que actualice los sistemas de información que soportan los procedimientos de recaudación en período voluntario”, ante la necesaria colaboración entre ambos proyectos.

6.4 Seguridad



Como quiera que el sistema deberá tratar infracciones administrativas, éste deberá contar con todas las medidas de seguridad de nivel medio establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD) y su Reglamento de desarrollo (R.D. 1720/2007, artículos 89 a 100).

En cualquier caso deberán tenerse en cuenta el siguiente grupo de medidas:

- Restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación y la autenticación.
- Medidas que permitan el registro de los accesos al sistema y a la información, así como los intentos de acceso inválidos, y también el registro de las actividades de los usuarios. Estas medidas configuran el servicio de trazabilidad que permite la detección del uso indebido del sistema o de la información.

Siempre que se requiera la utilización de autenticación en el sistema, su implementación deberá adaptarse a los estándares y a las especificaciones técnicas definidas por el Ayuntamiento de Málaga.

7. PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos, desarrollos y productos resultantes de los trabajos realizados, en el marco del proyecto, serán propiedad del Ayuntamiento de Málaga, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con autorización expresa, por escrito del Ayuntamiento de Málaga

Todos los documentos, desarrollos y productos resultantes de los trabajos realizados en el marco del proyecto podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Málaga, para otras iniciativas, proyectos y convenios.

8. ENTREGABLES

- Código fuente de la aplicación.
- Código ejecutable de la aplicación.
- Documentación: general, manuales del usuario, del administrador y de explotación, de instalación y mantenimiento, requisitos, diseño técnico, análisis y manual de desarrollador, etc. Esta documentación se entregará en soporte digital en formato pdf, preferentemente Open Document, y al menos en castellano. Tendrá que ser accesible desde la aplicación y contener un índice de búsqueda.
- Si se hace uso de base de datos, modelo de datos, estructura de la base de datos y scripts de creación.
- Especificaciones del equipamiento hardware/software necesario para el funcionamiento de la aplicación debidamente instalado.
- Plan de pruebas, debidamente cumplimentado, donde se especifiquen las pruebas que se han realizado sobre el sistema y su resultado.



- Informe de seguridad del sistema. Incluirá las medidas que se consideren pertinentes para garantizar el mantenimiento de la misma y que se hayan de incluir en el Documento de Seguridad.

9. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

9.1 Organización del trabajo

La empresa adjudicataria deberá haber incluido en su oferta un plan de trabajo con el momento de la entrega de los servicios anteriores, con hitos intermedios para las distintas fases del proyecto. La entrega de dicho plan se realizará en tiempo, de manera que permita la revisión de su contenido previamente a la recepción y permita realizar un seguimiento adecuado del proyecto por parte del Ayuntamiento de Málaga.

En el plan de implantación también se deberá recoger la necesaria transferencia de conocimientos a los diferentes actores implicados.

El adjudicatario dedicará a la realización de la oferta un equipo de proyecto en un número variable de miembros dependiendo de la fase en que se encuentre en cada momento. Los recursos humanos destinados a efectuar tareas propias de análisis funcional o consultoría deberán poseer experiencia necesaria (mínimo 4 años) en proyectos de gestión tributaria y recaudación en la Administración Local. Los recursos humanos encargados del diseño técnico deberán haber participado en la ejecución de proyectos (durante un mínimo de 3 años) de gestión tributaria y recaudación en la Administración Local. Los recursos humanos encargados de la programación deberán tener experiencia demostrable en los sistemas descritos en 6.1 y 6.2. El adjudicatario deberá haber incluido en la oferta el curriculum vitae de cada uno de los miembros del grupo de trabajo a lo largo del tiempo de duración del contrato.

El Ayuntamiento de Málaga nombrará a un grupo de trabajo, dos del CEMI y tres de Gestión Tributaria, para que supervisen la implantación del proyecto y aprueben de forma consensuada su efectiva entrega.

9.2 Confidencialidad

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, tanto de carácter técnico como de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD) y su Reglamento de desarrollo (R.D. 1720/2007) y deberá entregar toda la documentación necesaria para su integración en el Documento de Seguridad.

9.3 Aceptación final

El grupo de trabajo descrito en el apartado 9.1 formado por parte del Ayuntamiento de Málaga efectuará las pruebas que considere oportunas y validará el cumplimiento de la oferta adjudicada.



9.4 Garantía

El período de garantía de los servicios objetos de este contrato comprenderá los veinticuatro meses posteriores al momento del visto bueno de la puesta en funcionamiento.

El adjudicatario estará obligado a asumir el mantenimiento correctivo que se detecte en los componentes software durante el período de garantía.

En Málaga, a 10 de marzo de 2010.

LA JEFE DEL SERVICIO DE DESARROLLO
CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

EL JEFE DEL DPTO. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: Gloria Muñoz Sánchez

Fdo.: Joaquín Álvarez Verdugo